

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	Salta, 29 de Setiembre de 1997	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 28 PAGINAS				CONCESION N° 3/18
<b>N° 15.256</b>	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 706826		
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO			

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparaciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

**BALANCES**

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. .... \$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. .... \$ 120,00

**II - SUSCRIPCIONES**

- Anual..... \$ 100,00
- Semestral..... \$ 65,00
- Trimestral..... \$ 50,00

**III - EJEMPLARES**

- Por ejemplar dentro del mes..... \$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año..... \$ 1,50
- Atrasado más de 1 año..... \$ 3,00
- Separata..... \$ 3,50

**IV - FOTOCOPIAS**

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados ..... \$ 0,20

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# **S U M A R I O**

## **Sección ADMINISTRATIVA**

### **DECRETOS**

	Pág.
M.G.J. Nº 3.557 del 05/09/97 - Fiesta Provincial de los Estudiantes - Elección Reina: Aclaratoria .....	4527
S.G.G. Nº 3.691 del 12/09/97 - Contrato de Locación de Obra.....	4527
S.G.G. Nº 3.692 del 12/09/97 - Contrato de Locación de Obra.....	4528
M. Ha. Nº 3.698 del 17/09/97 - Incorporación Presupuestaria .....	4528
S.G.G. Nº 3.699 del 17/09/97 - Declara Interés Provincial III Festival de la Juventud Gaucha .....	4529
S.G.G. Nº 3.700 del 17/09/97 - Decreto Nº 205/96; Modifica Artículos 1º, 5º y 6º.....	4529
S.G.G. Nº 3.702 del 18/09/97 - Aprueba Permiso de Uso Precario Unilateral: Gobierno de la provincia de Salta y la Empresa Ferrocarril General Belgrano S.A. ....	4529
M. Ha. Nº 3.703 del 18/09/97 - Asignación de funciones de apoyo técnico .....	4530
S.G.G. Nº 3.704 del 18/09/97 - Designación de personal temporario .....	4530
S.G.G. Nº 3.705 del 18/09/97 - Designación de personal temporario .....	4530
S.G.G. Nº 3.706 del 18/09/97 - Designación de personal Dcto. 1.178/96.....	4531
S.G.G. Nº 3.707 del 18/09/97 - Prórroga de designación de personal - Dcto. 1.178/96 .....	4531
S.G.G. Nº 3.708 del 18/09/97 - Decreto Nº 2.683/96; Modificatoria de designación de personal.....	4532
S.G.G. Nº 3.709 del 18/09/97 - Designación de personal Decreto Nº 1.178/96.....	4532
S.G.G. Nº 3.710 del 18/09/97 - Designación de personal Decreto Nº 1.178/96.....	4533
S.G.G. Nº 3.711 del 18/09/97 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios.....	4533
S.G.G. Nº 3.712 del 18/09/97 - Decreto Nº 2.683/96; modificatoria de designación de personal .....	4533
S.G.G. Nº 3.713 del 18/09/97 - Decreto Nº 2.683/96; modificatoria de designación de personal .....	4534
M. Ed. Nº 3.714 del 18/09/97 - Dispone Bonificación por Capacitación de Personal Docente y Administrativo.....	4534
S.G.G. Nº 3.715 del 18/09/97 - Decreto Nº 3.274/97; modificatoria de designación de personal .....	4535
M. Ha. Nº 3.716 del 18/09/97 - Designación de personal en cargo vacante.....	4535
M. Ha. Nº 3.717 del 18/09/97 - Designación de personal en cargo vacante.....	4536
S.G.G. Nº 3.718 del 18/09/97 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios.....	4536
M. Ha. Nº 3.719 del 18/09/97 - Designación de personal en cargo vacante.....	4537
M. Ha. Nº 3.720 del 18/09/97 - Designación de personal en cargo vacante.....	4537
S.G.G. Nº 3.721 del 18/09/97 - Designación de personal temporario .....	4538
M. Ha. Nº 3.722 del 18/09/97 - Designación de personal en cargo vacante.....	4538
S.G.G. Nº 3.723 del 19/09/97 - Declara Huésped de Honor al señor Gobernador de la provincia de Misiones - Dr. Federico Ramón Puerta .....	4539

### **DECRETO SINTETIZADO**

M. Ed. Nº 3.701 del 18/09/97 - Rechaza reclamo administrativo y Recurso de Reconsideración.....	4539
---	------

### **RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA**

M.S.P. Nº 1.011 del 08/09/97 - Afectación de personal .....	4539
---	------

### **EDICTOS DE MINAS**

Nº 271 - Guanaco III - Expte. Nº 15.675.....	4539
Nº 270 - Horacio - Expte. Nº 15.461 .....	4539
Nº 269 - Isabel - Expte. Nº 15.600 .....	4540

### **LICITACION PUBLICA**

Nº 273 - S.O.S.P. - Expte. Nº 139/97 .....	4540
--	------

### **CONCURSO DE PRECIOS**

Nº 268 - M.S.P. Dirección Gral. Adm. Nº 65.....	4541
---	------

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Pág.

Nº 278 - López, Guadalupe Armella de y López, Eusebio - Expte. Nº A-48.030/83 .....	4541
Nº 272 - Segovia, Elva Ceveriana - Expte. Nº B-94.000/97 .....	4541
Nº 257 - Dávalos, Luis Alberto - Expte. Nº C-986/97 .....	4541
Nº 255 - Taboada, Moisés Adalberto - Expte. Nº 1-C-00364/97 .....	4541
Nº 242 - Ruesja, José Rafael - Expte. Nº B-96.670/97 .....	4541
Nº 236 - Banchik, Mario Saúl - Expte. Nº C-01.442/97 .....	4541
Nº 220 - López, José Enrique - Expte. Nº B-98.540/97 .....	4542
Nº 219 - Paz, María Luisa Isolina; O Paz, María Luisa; Navarro Ponce, José - Expte. Nº B-99234/97 .....	4542
Nº 216 - Félix Zerpa y Manuel Gregorio Zerpa - Expte. Nº C-00841/97 .....	4542
Nº 215 - Carrasco, Bacilia Elina - Expte. Nº C-01.687/97 .....	4542
Nº 212 - Vilte, Andrés - Expte. Nº C-00585/97 .....	4542
Nº 211 - Carrasco, Rosa Esther - Expte. Nº B-98.836/97 .....	4542

### REMATES JUDICIALES

Nº 282 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. Nº 2B-64.213/95 .....	4543
Nº 275 - Por: Julia Alejandra Auza - Juicio: Expte. Nº B-89.081/96 .....	4543
Nº 250 - Por: Daniel Mendía Díaz - Juicio: Expte. Nº B-59.071/94 y otro .....	4543
Nº 245 - Por: Carlos Esteban Porcelo - Juicio: Expte. Nº 36.108/95 .....	4543
Nº 244 - Por: Carlos Esteban Porcelo - Juicio: Expte. Nº 9.592/96 .....	4544
Nº 243 - Por: Carlos Esteban Porcelo - Juicio: Expte. Nº 3.850/92 y otro .....	4544
Nº 240 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. Nº B-86.833/96 .....	4544
Nº 238 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. Nº 4.505/95 .....	4545

### INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 118 - Saravia, José Luis - Expte. Nº C-01.881/97 .....	4545
---	------

### CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 281 - Daniel Egidio Bubbolini - Expte. Nº C-00928/97 .....	4545
Nº 267 - Club Vialidad de Salta - Expte. Nº B-97.687/97 .....	4546
Nº 221 - Angel, Perfecto - Expte. Nº C-01.804/97 .....	4546

### EDICTO JUDICIAL

Nº 241 - Gladys Alcira Bazán - Expte. Nº B-81.395/96 .....	4546
--	------

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDADES

Nº 279 - Veintitrés S.R.L. ....	4546
Nº 276 - Marcampo S.A. ....	4547

### AVISOS COMERCIALES

Nº 280 - Banco de Salta S.A. ....	4547
Nº 277 - Fertel S.A. ....	4548

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

Pág.

N° 274 - Cámara de Panaderos Industriales y Afines de la Pcia. de Salta, para el día 28/10/97 ..... 4548

### RECAUDACION

N° 283 - Del día 26/09/97..... 4549

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 05 de setiembre de 1997

#### DECRETO N° 3.557

##### Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la proximidad de la realización de la "Fiesta Provincial de los Estudiantes", y

##### CONSIDERANDO:

Que la señorita Andrea Paola Tamara Mércuri, representante del departamento Orán y posteriormente de nuestra Provincia, resultó electa Reina Nacional de los Estudiantes - 1996, en la "XXV Fiesta Nacional de los Estudiantes", llevada a cabo en la provincia de Jujuy.

Que en virtud de la presentación realizada por el Municipio de San Ramón de la Nueva Orán, solicitando que la elección de la Reina Provincial de los Estudiantes 1997, se realice en esa ciudad y en mérito a la distinción obtenida, procede acceder a tal solicitud, exceptuando para este caso el carácter rotativo del concurso establecido en el inciso 3) del Título XI de la Disposición Conjunta N° 2.275/93 y 596/93 del Ministerio de Educación y de las ex-Direcciones Generales de Educación Media, Técnica y Privada.

Por ello,

#### El Gobernador de la provincia de Salta

##### DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese que para los casos en que la Reina Departamental, luego de haber sido elegida Reina Provincial, resultare galardonada Reina Nacional de los Estudiantes, la elección de la misma en el año subsiguiente, se realizará en el Departamento del cual es representante, aún cuando ya se hubiere efectuado en años anteriores.

Art. 2° - Instrúyase a través del Ministerio de Educación a las Direcciones de Educación Polimodal y Privada a fin de que se amplíe el inciso 3) del Título XI de la Disposición Conjunta emanada del Ministerio de Educación y de las ex-Direcciones Generales de Educación Media, Técnica y Privada N° 2.275/93 y 596/93 conforme lo establecido en el artículo anterior.

Art. 3° - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, determínase que la Elección de la Reina Provincial de los Estudiantes - 1997, se

desarrollará en el departamento San Ramón de la Nueva Orán.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 12 de setiembre de 1997

#### DECRETO N° 3.691

##### Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Obra firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y la señorita Carolina Dávalos Saravia; y,

##### CONSIDERANDO:

Que la señorita Dávalos Saravia realizará en el ámbito de la biblioteca de la Universidad de la Tercera Edad la numeración, catalogación y titularización de cassettes y el encuadernamiento de Libros Parlantes y la elaboración de un informe acerca del material existente, necesidades y requerimientos de los usuarios que deberá ser elevado al Jefe de Programa respectivo.

Por ello,

#### El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

##### DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra firmado oportunamente entre el Gobierno de la provincia de Salta y la señorita Carolina Dávalos Saravia, D.N.I. N° 16.308.382, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - Lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 01, Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social. Presupuesto vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia  
- Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 12 de setiembre de 1997

DECRETO N° 3.692

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Contrato de Locación de Obra firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el señor Marcos Antonio Sánchez; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Sánchez se compromete a elaborar un Proyecto de Asistencia y Complementación de Programas Sociales del departamento Anta.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra firmado oportunamente entre el Gobierno de la provincia de Salta y el señor Marcos Antonio Sánchez, D.N.I. N° 16.000.817, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - Lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 01, Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social. Presupuesto vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia  
- Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 17 de setiembre de 1997

DECRETO N° 3.698

**Ministerio de Hacienda  
Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 23-051/97.

VISTO la necesidad de ampliar el Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1997, aprobado por Ley de Presupuesto N° 6.923, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es prioridad del Gobierno de la provincia de Salta satisfacer las necesidades de la comunidad en diversas áreas;

Que resulta imprescindible ampliar el Plan de Trabajos Públicos del presente ejercicio a efecto de incrementar las partidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos trazados;

Que el segundo párrafo del Artículo 20 de la Ley N° 6.923, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar al presupuesto los ingresos que se perciban por recursos no previstos en dicha ley, ampliando en igual monto los créditos presupuestarios de las erogaciones que correspondan;

Que en el transcurso del año 1997 ingresaron al Tesoro Provincial fondos no contemplados en la Ley de Presupuesto N° 6.923, provenientes de la Ley N° 24.699, en lo concerniente al impuesto a las ganancias, por una cifra que permite reforzar las partidas de Trabajos Públicos que posibilitarán la ejecución de obras requeridas por el Ministerio de la Producción y el Empleo.

Que en consecuencia corresponde aprobar la incorporación de los recursos y la ampliación de los gastos pertinentes, al presupuesto vigente de la Administración Central;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el segundo párrafo del artículo 20 de la Ley N° 6.923, la incorporación al presupuesto vigente de la Administración Central que a continuación se detalla, por un monto de Pesos tres millones ochocientos ochenta y cinco mil ciento cincuenta y cinco con 89/100 (\$ 3.885.155,89), ampliando en igual monto la partida Trabajos Públicos con Rentas Generales, Ejercicio 1997 de la Jurisdicción 06, Ministerio de la Producción y el Empleo, Unidad de Organización 04, Secretaría de Obras y Servicios Públicos:

**Incorporar:**

I. Total de Recursos	\$ 3.885.155,89
-Recursos Corrientes	\$ 3.885.155,89
-De Jurisdicción Nacional	\$ 3.885.155,89
.Ley N° 24.699 - Ganancias	\$ 3.885.155,89
II. Total de Erogaciones	\$ 3.885.155,89
-Erogaciones de Capital	\$ 3.885.155,89
.Trabajos Públicos con Rentas Generales	\$ 3.885.155,89
.Jurisdicción 06, Ministerio de la Producción y el Empleo, Unidad de Organización 04, Secretaría de Obras y Servicios Públicos (Según detalle analítico de obras que se adjunta en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto)	\$ 3.885.155,89

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Hacienda y de la Producción y el Empleo y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Oviedo - Poma - Escudero.**

Salta, 17 de setiembre de 1997

DECRETO N° 3.699

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 01-73.481/97.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Agrupación Tradicionalista de Salta "Gauchos de Güemes", solicita se declare de Interés Provincial el "III Festival de la Juventud Gaucha", a llevarse a cabo el día 26 de setiembre de 1997, en nuestra Ciudad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Festival se llevará a cabo con motivo de los festejos del 51° Aniversario de la mencionada Agrupación, en el Predio que se encuentra ubicado en la Ruta 26, Km. 2, camino a La Isla.

Que el principal anhelo de este evento es la de reunir la juventud de distintos puntos del país, para así compartir y acrecentar una vez más los lazos de amistad, cultura y tradición.

Que es conducta del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial al "III Festival de la Juventud Gaucha", a realizarse en nuestra Ciudad, el día 26 de setiembre de 1997.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 17 de setiembre de 1997

DECRETO N° 3.700

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto N° 205/96; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado instrumento se crea en el ámbito del Ministerio de Educación, el programa Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, para coordinar y ejecutar los planes, proyectos y/o programas con financiamiento externo (nacional y/o internacional) actualmente en ejecución o que en el futuro se determinen.

Que la Ley N° 6.811, en su Artículo 31, inc. 4° determina que el Ministerio de la Producción y el Empleo debe entender en la elaboración y ejecución de un plan único de Obras Públicas de la Provincia.

Que dado el carácter técnico de la ejecución a desarrollar, la misma debe ser encarada por áreas operativas especializadas.

Que en relación a la ejecución de obras de infraestructura con fondos provenientes del Pacto Federal Educativo y otras líneas de créditos que pudieran concretarse en el marco de la transformación educativa, se hace necesario determinar quién tendrá a su cargo la coordinación de los proyectos de infraestructura del área y quién la dirección, supervisión técnica e inspección de las obras pertinentes.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase los artículos 1°, 5° y 6° del Decreto N° 205/96 y déjase establecido que los Proyectos de Infraestructura Educativa, con financiamiento externo (nacional e internacional), serán coordinados por el Ministerio de Educación.

Art. 2° - Establécese que la Secretaría de Obras y Servicio Públicos, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, tendrá a su cargo: La dirección, supervisión técnica e inspección de obras, manejo y rendición de los fondos asignados a los proyectos de infraestructura escolar, la gestión operativa ante el Ministerio de Educación de la Nación y la auditoría de las obras de infraestructura realizadas por Unidades Ejecutoras Locales.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Educación y de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Oviedo - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 18 de setiembre de 1997

DECRETO N° 3.702

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Permiso de Uso Precario Unilateral firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y la Empresa Ferrocarril General Belgrano S.A.; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado acuerdo la referida Empresa otorga al Estado Provincial la mera tenencia precaria del Galpón, censo N° 4.014 situado en la localidad de General Güemes, Jurisdicción de la Estación Güemes, con el fin de ser destinado al funcionamiento de un establecimiento escolar.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Permiso de Uso Precario Unilateral firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y la Empresa Ferrocarril General Belgrano S.A., el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 7, Unidad de Organización 01. Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 18 de setiembre de 1997

DECRETO N° 3.703

**Ministerio de Hacienda  
Secretaría de Ingresos Públicos**

VISTO la Ley N° 6.941; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido instrumento legal, se interviene el Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de Tartagal;

Que atento a la situación que experimenta el Departamento Ejecutivo Municipal de esa ciudad, en los sistemas de recaudación y registración, resulta procedente designar personal idóneo para cumplir tareas de apoyo en la reorganización administrativa del área citada;

Por ello, en virtud de la Ley 6.840,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01/07/97 asígnase a la señora Yolanda Justiniano, D.N.I. N° 12.957.034, funciones de apoyo técnico en el área Contable del Departamento Ejecutivo Municipal de la Municipalidad de Tartagal, en Agrupamiento Político Nivel 4, con retención de su cargo de revista en Planta Permanente en el Ministerio de Educación.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1°, deberá imputarse a: Carácter 1, Jurisdicción 09, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Personal, del Presupuesto Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia  
- Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 18 de setiembre de 1997

DECRETO N° 3.704

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO que la Secretaría de la Gobernación de Turismo; solicita la designación temporaria de personal en el citado organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la renuncia del señor Tadeo Alejandro Figueroa aceptada por Resolución Delegada N° 360/97 D, se hace imprescindible la designación de personal para atender las necesidades de servicio de la mencionada Secretaría;

Que se cuenta con partida presupuestaria disponible en el rubro de Personal Transitorio, Presupuesto 1997 - Ley N° 6.923;

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley 6.583 y en el Artículo 4° del Decreto N° 2.531/97,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario a la señorita María Florencia Zumaeta, D.N.I. N° 24.453.344, en la Secretaría de la Gobernación de Turismo, con remuneración equivalente a la de: Esc. 02, Agr. T., Subg. 2, Nivel 1, Función Jerárquica IV, con vigencia al 01 de agosto de 1997 y por el término de cinco meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida presupuestaria respectiva de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Secretaría de la Gobernación de Turismo. Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia  
- Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 18 de setiembre de 1997

DECRETO N° 3.705

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO que la Secretaría de la Gobernación de Turismo; solicita la designación de personal temporario; y,



**CONSIDERANDO:**

Que en virtud a la renuncia del señor Andrés Ros, aceptada por Resolución Delegada N° 369/97 D, se hace imprescindible la designación de personal para atender las necesidades de servicio de la mencionada Secretaría;

Que se cuenta con partida presupuestaria disponible en el rubro de Personal Transitorio, Presupuesto 1997 - Ley N° 6.923;

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley 6.583 y en el Artículo 4° del Decreto N° 2.531/97,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario a la señorita Marcela Escotorín, D.N.I. N° 20.455.470, en la Secretaría de la Gobernación de Turismo, con remuneración equivalente a: Esc. 02, Agr. T., Subg. 2, Nivel 1, Función Jerárquica IV, con vigencia al 06 de agosto de 1997 y por el término de cinco meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida presupuestaria respectiva de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Secretaría de la Gobernación de Turismo. Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia  
- Martínez - Poma - Escudero.**

\_\_\_\_\_  
Salta, 18 de setiembre de 1997

DECRETO N° 3.706

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto N° 1.187/96 mediante el cual se aprueba la Estructura y Planta de Cargos de la Secretaría de la Gobernación de Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que por estrictas necesidades de servicio y a fin de posibilitar el normal funcionamiento de la citada Secretaría, debe dotarse al organismo de los agentes capacitados para las funciones previstas;

Que en virtud a que el señor Carlos Alberto Thwaites se acogió a los beneficios de la Jubilación por Incapacidad otorgada por Resolución N° 36/97 D;

Que el artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, autoriza por razones de servicio, la cobertura de vacantes de planta permanente con agentes no pertenecientes a la misma, en condiciones de "sin estabilidad";

Que el señor Mario Darío Arias Avalos, reúne los requisitos para desempeñar las funciones de Informante de Turismo;

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y al artículo 4° del Decreto N° 2.531/97, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al señor Mario Darío Arias Avalos, D.N.I. N° 25.411.014, como Informante de Turismo en el cargo de Técnico N° de Orden 06 del Departamento Planificación y Promoción en la Secretaría de la Gobernación de Turismo, con una remuneración mensual de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), a partir del 01 de setiembre de 1997.

Art. 2° - La presente designación tendrá las características previstas en el artículo 30 y artículos 24 al 28 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas presupuestarias respectivas de Jurisdicción 4, Secretaría de la Gobernación de Turismo, Unidad de Organización 01, Rubro Personal. Ejercicio vigente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia  
- Martínez - Poma - Escudero.**

\_\_\_\_\_  
Salta, 18 de setiembre de 1997

DECRETO N° 3.707

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 262-1.031/97.

VISTO el Decreto N° 2.806/96 y su modificatorio Decreto N° 2.165/97; y,

**CONSIDERANDO:**

Que subsisten las razones que motivaron la designación del señor Sergio Marcelo Navarro, en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, por lo que es propósito prorrogar la misma.

Que el organismo cuenta con la habilitación presupuestaria pertinente.

Por ello, con encuadre en el Art. 16 de la Ley 6.583, y sus modificatorios.

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de la designación del señor Sergio Marcelo Navarro, D.N.I. N° 14.065.794, a partir del día 02 de abril de 1997, en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo y mientras se cumplan las condiciones del Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado al rubro personal de Jurisdicción 1, Dirección General de Ceremonial y Protocolo. Presupuesto vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia  
- Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 18 de setiembre de 1997

DECRETO N° 3.708

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 262-0742/97.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Alejandro Talocchino; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Convenio fue aprobado originalmente por Decreto N° 297/96 y prorrogado por Decreto N° 1.380/97.

Que el señor Talocchino se desempeña como Asistente de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo.

Que en virtud de la necesidad de cubrir un cargo administrativo vacante en la citada Dirección General, procede modificar la designación del agente, con encuadre en el Decreto N° 1.178/96, Art. 30 "Sin Estabilidad".

Por ello, con encuadre en el Art. 16 de la Ley N° 6.583 y sus modificatorios.

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Con vigencia al 18 de junio de 1997, modifícase la designación del señor Alejandro Talocchino, D.N.I. N° 22.468.357, estableciéndose que se desempeñará en el cargo consignado en el Decreto N° 2.683/96, con el N° de Orden 10, Administrativo, Escalafón 02, Agrupamiento A, con una remuneración equivalente a Escalafón 02, Agrupamiento T, Subgrupo 2, Nivel 6, Función Jerárquica VI, en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo y mientras se cumplan las condiciones del Art. 30 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Partida Personal de Jurisdicción 1, Dirección General de Ceremonial y Protocolo. Presupuesto vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia  
- Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 18 de setiembre de 1997

DECRETO N° 3.709

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO las necesidades de servicio en la Secretaría de la Gobernación de Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que por lo expuesto y a fin de posibilitar el normal funcionamiento de la citada Secretaría, debe dotarse al organismo de los agentes capacitados para las funciones previstas;

Que en virtud a que la señora Fanny Velarde de Villamayor, agente perteneciente a la Dirección General de Organización, se encuentra en uso de licencia especial por ocupar cargo electivo;

Que el artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, autoriza por razones de servicio, la cobertura de vacantes de planta permanente con agentes no pertenecientes a la misma, en condiciones de "sin estabilidad";

Que la señorita Alejandra Degano de Jones, reúne los requisitos para desempeñar las funciones de Informante de Turismo;

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y al artículo 4° del Decreto N° 2.531/97, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase a la señorita Alejandra Degano de Jones, D.N.I. N° 23.926.428, como Informante de Turismo en el cargo de Técnico N° de Orden 15 del Departamento Proyecto y Desarrollo de la Secretaría de la Gobernación de Turismo, con una remuneración mensual de \$ 600.00 (Pesos seiscientos), a partir del 01 de setiembre de 1997.

Art. 2° - La presente designación tendrá las características previstas en el artículo 30 y artículos 24 al 28 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas presupuestarias respectivas de Jurisdicción 4, Secretaría de la Gobernación de Turismo, Unidad de Organización 01, Rubro Personal. Ejercicio vigente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia  
- Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 18 de setiembre de 1997

## DECRETO N° 3.710

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto N° 1.187/96 mediante el cual se aprueba la Estructura y Planta de Cargos de la Secretaría de la Gobernación de Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que por estrictas necesidades de servicio y a fin de posibilitar el normal funcionamiento de la citada Secretaría, debe dotarse al organismo de los agentes capacitados para las funciones previstas;

Que en virtud de la licencia sin goce de haberes que usufructúa la Arq. María del Rosario Solá, concedida por Resolución N° 75/96 D y prorrogada por Resoluciones N°s. 171 D y 333 D/97, es necesario suplir la ausencia de la citada profesional;

Que el artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, autoriza por razones de servicio, la cobertura de vacantes de planta permanente con agentes no pertenecientes a la misma, en condiciones de "sin estabilidad";

Que la señorita Adriana Josefina Morales, reúne los requisitos para desempeñar las funciones de Informante de Turismo;

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y al artículo 4° del Decreto N° 2.531/97, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros****DECRETA:**

Artículo 1° - Designase a la señorita Adriana Josefina Morales, D.N.I. N° 24.875.262, como Informante de Turismo en el cargo de Técnico N° de Orden 14 del Departamento Proyecto y Desarrollo de la Secretaría de la Gobernación de Turismo, con una remuneración mensual de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), a partir del 01 de setiembre de 1997.

Art. 2° - La presente designación tendrá las características previstas en el artículo 30 y artículos 24 al 28 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas presupuestarias respectivas de Jurisdicción 4, Secretaría de la Gobernación de Turismo, Unidad de Organización 01, Rubro Personal. Ejercicio vigente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia  
- Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 18 de setiembre de 1997

## DECRETO N° 3.711

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Turismo**

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscrito entre la provincia de Salta y el arquitecto José María Durán Borelli; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto N° 2.677/96 y prorrogado por Decreto N° 1.441/97.

Que mediante los referidos actos se contrata al citado profesional para que se desempeñe en la Secretaría de la Gobernación de Turismo;

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron la contratación del arquitecto Durán Borelli en el organismo aludido, en las funciones oportunamente acordadas.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros****DECRETA:**

Artículo 1° - Prorrógase, con vigencia al 12 de agosto de 1997, el Contrato de Locación de Servicios suscrito entre la provincia de Salta y el arquitecto José María Durán Borelli, D.N.I. N° 16.000.182, aprobado por Decreto N° 2.677/96 y por siete meses.

Art. 2° - Déjase establecido que a partir del mes de setiembre de 1997, el contratado deberá presentar, en legal forma, la factura o recibo correspondiente por los honorarios a percibir, previa conformidad de los servicios prestados mensualmente, quedando a su cargo las obligaciones previsionales y fiscales de ley.

Art. 3° - Derógase toda cláusula del contrato original que se oponga al presente.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Servicios de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01. Presupuesto en vigencia.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia  
- Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 18 de setiembre de 1997

## DECRETO N° 3.712

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 262-0743/97.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Enrique Fernando Holmquist; y

**CONSIDERANDO.**

Que el citado convenio fue aprobado originalmente por Decreto N° 293/96 y prorrogado por Decreto N° 1.384/97.

Que el señor Holmquist se desempeña como Asistente de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo.

Que en virtud de la necesidad de cubrir un cargo administrativo vacante en la citada Dirección General, procede modificar la designación del agente, con encuadre en el Decreto N° 1.178/96, Art. 30 "sin estabilidad".

Por ello, con encuadre en el Art. 16 de la Ley 6.583 y sus modificatorios.

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Con vigencia al 22 de junio de 1997, modifícase la designación del señor Enrique Fernando Holmquist, D.N.I. N° 20.707.253, estableciéndose que se desempeñará en el cargo consignado en el Decreto N° 2.683/96, con el N° de Orden 4, Administrativo, Escalafón 02, Agrupamiento A, con una remuneración equivalente a Escalafón 02, Agrupamiento T, Subgrupo 2, Nivel 6, Función Jerárquica VI, en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo y mientras se cumplan las condiciones del Art. 30 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Partida Personal de Jurisdicción 1, Dirección General de Ceremonial y Protocolo. Presupuesto vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia  
- Martínez - Poma - Escudero.**

\_\_\_\_\_

Salta, 18 de setiembre de 1997

DECRETO N° 3.713

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 262-0744/97.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Julio de la Cuesta Aráoz; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Convenio fue aprobado originalmente por Decreto N° 294/96 y prorrogado por Decreto N° 1.381/97.

Que el señor De la Cuesta Aráoz se desempeña como Asistente de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo.

Que en virtud de la necesidad de cubrir un cargo de agrupamiento técnico vacante en la citada Dirección General, procede modificar la designación del agente, con encuadre en el Decreto N° 1.178/96, Art. 30 "Sin Estabilidad".

Por ello, con encuadre en el Art. 16 de la Ley N° 6.583 y sus modificatorios.

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Con vigencia al 27 de junio de 1997, modifícase la designación del señor Julio de la Cuesta Aráoz, D.N.I. N° 25.069.617, estableciéndose que se desempeñará en el cargo consignado en el Decreto N° 2.683/96 con el N° de Orden 17, Técnico, Escalafón 02, Agrupamiento T, con una remuneración equivalente a Escalafón 02, Agrupamiento T, Subgrupo 2, Nivel 6, Función Jerárquica VI, en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo y mientras se cumplan las condiciones del Art. 30 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Partida Personal de Jurisdicción 1, Dirección General de Ceremonial y Protocolo. Presupuesto vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia  
- Martínez - Poma - Escudero.**

\_\_\_\_\_

Salta, 18 de setiembre de 1997

DECRETO N° 3.714

**Ministerio de Educación**

VISTO la transformación del sistema educativo provincial emprendida por esta gestión de gobierno con motivo de la implementación de la Ley Federal de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que la capacitación, actualización y nueva formación de servicio deviene imprescindible para producir la transformación del sistema educativo provincial;

Que de conformidad a lo establecido por artículo 46, inciso i) de la Ley 24.195, concordante con el artículo 6°, inciso 8° de la Ley 6.830, el Ministerio de Educación viene desarrollando acciones en tal sentido;

Que el personal de las unidades educativas ha realizado erogaciones para atender gastos de material didáctico que impone la transformación, como también los concernientes a la capacitación realizada;

Que el Gobierno de la Provincia, efectuando un esfuerzo de su economía y dentro del marco de la emergencia dispuesta por Ley 6.583, sus

modificaciones y sucesivas prórrogas, viene a reconocer por única vez y sin que ello genere derecho alguno hacia el futuro, una bonificación que compense los gastos que hubiere realizado el personal docente en servicio, por capacitación y material didáctico durante el presente ciclo lectivo;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese por única vez el pago de una bonificación de Pesos cincuenta (\$ 50) por agente, destinada a la cobertura de gastos por capacitación realizada durante los ciclos lectivos 1996/1997, por personal docente y administrativo de unidades educativas de gestión pública dependientes del Ministerio de Educación, en ejercicio efectivo del cargo/horas cátedra, a la fecha del presente, quedando a cargo del responsable de cada dependencia la presentación de los respectivos comprobantes.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Partida Jurisdicción 07, Unidad de Organización N°s. 04, 05, 06 y 07, presupuesto vigente del Ministerio de Educación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.**

-----

Salta, 18 de setiembre de 1997

DECRETO N° 3.715

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto N° 3.274/97 mediante el cual se designa en condiciones de "Sin Estabilidad", al señor Ricardo Eugenio Siminelakis; y,

CONSIDERANDO:

Que por razones de servicio se comisionó al mencionado agente a desempeñar tareas en la Delegación de Administración de Gobernación.

Que en dicho organismo se encuentra vacante el cargo N° de Orden 22 del Departamento Servicios Generales, Supervisor.

Que corresponde, por lo tanto, modificar la designación efectuada.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase la designación efectuada por Decreto N° 3.274/97 al señor Ricardo Eugenio Siminelakis, correspondiendo asignarle el cargo

vacante N° de Orden 22 del Departamento Servicios Generales de la Delegación de Administración de Gobernación, Supervisor, manteniendo la misma equivalencia remunerativa y condiciones establecidas en el instrumento de designación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 02, Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia  
- Martínez - Poma - Escudero.**

-----

Salta, 18 de setiembre de 1997

DECRETO N° 3.716

**Ministerio de Hacienda**

Expte. N° 11-46.271/97.

VISTO la norma que aprueba la Estructura, Planta de Cargos y Cobertura del Ministerio de Hacienda y sus dependencias; y

CONSIDERANDO:

Que dadas las necesidades de servicio en el Programa Informático del Ministerio de Hacienda, resulta conveniente dotarlo de agentes capacitados para las funciones previstas;

Que existe la vacante de un cargo técnico en el mencionado programa, y cuenta con la habilitación presupuestaria correspondiente;

Que el artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, autoriza por razones de servicios la cobertura de cargos vacantes de planta permanente con agentes no pertenecientes a la misma sin estabilidad;

Que el señor Horacio Héctor Mazzei, reúne las condiciones de idoneidad y capacidad necesarias para desempeñarse en el cargo vacante;

Que la presente designación, se encuentra entre las excepciones dispuestas en el Artículo 4° del Decreto N° 2.531/97, atento a que el cargo que por estrictas razones de servicio debe cubrirse, se trata de un reemplazo por fallecimiento del señor Abundio Aberztain agente de la Dirección General de Inmuebles;

Por ello y en el marco de lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583;

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor Horacio Héctor Mazzei, D.N.I. N° 22.508.619 en el Programa Informático del Ministerio de Hacienda, en el cargo vacante: Técnico, Número de Orden N° 8, con una

remuneración equivalente al cincuenta por ciento (50%) del cargo de Director del Régimen Escalonario de la Administración General a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - La presente designación tendrá las características previstas en el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 09, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Personal del Presupuesto Ejercicio vigente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia  
- Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 18 de setiembre de 1997

DECRETO N° 3.717

**Ministerio de Hacienda**

Expte. N° 11-46.270/97.

VISTO la norma que aprueba la Estructura, Planta de Cargos y Cobertura del Ministerio de Hacienda y sus dependencias; y

**CONSIDERANDO:**

Que dadas las necesidades de servicio en el Programa Informático del Ministerio de Hacienda, resulta conveniente dotarlo de agentes capacitados para las funciones previstas;

Que existe la vacante de un cargo técnico en el mencionado programa, y cuenta con la habilitación presupuestaria correspondiente;

Que el artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, autoriza por razones de servicios la cobertura de cargos vacantes de planta permanente con agentes no pertenecientes a la misma sin estabilidad;

Que el señor Alejandro Velazco, reúne las condiciones de idoneidad y capacidad necesarias para desempeñarse en el cargo vacante;

Que la presente designación, se encuentra entre las excepciones alcanzadas por las limitaciones del Decreto N° 2.531/97, atento a que el cargo que por estrictas razones de servicio debe cubrirse, se trata de un reemplazo por renuncia del señor Ernesto Altamirano agente de la Dirección General de Inmuebles;

Por ello y en el marco de lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583;

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase al señor Alejandro Velazco, D.N.I. N° 21.896.392 en el Programa Informático del

Ministerio de Hacienda, en el cargo vacante: Técnico, Número de Orden N° 7, con una remuneración equivalente al setenta por ciento (70%) del cargo de Director del Régimen Escalonario de la Administración General a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - La presente designación tendrá las características previstas en el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 09, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Personal del Presupuesto Ejercicio vigente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia  
- Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 18 de setiembre de 1997

DECRETO N° 3.718

**Secretaría General de la Gobernación**

Exptes. N°s. 131-14.016/97; 131-13.551/97 y 131-12.650/96.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la provincia de Salta y el Lic. Fernando Ricardo Echazú y;

**CONSIDERANDO:**

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto N° 1.700/96 y prorrogado por Decreto N° 1.392/97.

Que mediante los referidos actos se contrata al citado profesional para que se desempeñe en la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Familia Propietaria.

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron la contratación del Lic. Echazú en el organismo aludido, en las funciones oportunamente acordadas.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase, con vigencia al 01 de junio de 1997, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la provincia de Salta y el Lic. Fernando Ricardo Echazú, D.N.I. N° 17.355.931, aprobado por Decreto N° 1.700/96 y por igual término.

Art. 2° - Déjase establecido que a partir del mes de setiembre de 1997, el Contrato deberá presentar, en legal forma, la factura o recibo correspondiente por los honorarios a percibir, previa conformidad de los servicios prestados mensualmente, quedando a su cargo las obligaciones previsionales y fiscales de ley.

Art. 3° - Derógase toda cláusula del contrato original que se oponga al presente.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Servicios de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01. Presupuesto en vigencia.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia  
- Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 18 de setiembre de 1997

DECRETO N° 3.719

**Ministerio de Hacienda**

Expte. N° 11-46.274/97.

VISTO la norma que aprueba la Estructura, Planta de Cargos y Cobertura del Ministerio de Hacienda y sus dependencias; y

**CONSIDERANDO:**

Que dadas las necesidades de servicio en Tesorería General de la Provincia, resulta conveniente dotarlo de agentes capacitados para las funciones previstas;

Que existe la vacante de un cargo administrativo en el mencionado organismo, y cuenta con la habilitación presupuestaria correspondiente;

Que el artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, autoriza por razones de servicios la cobertura de cargos vacantes de planta permanente con agentes no pertenecientes a la misma sin estabilidad;

Que el señor Américo Abdón Macías, reúne las condiciones de idoneidad y capacidad necesarias para desempeñarse en el cargo vacante;

Que la presente designación, se encuentra entre las excepciones dispuestas en el Artículo 4° del Decreto N° 2.531/97, atento a que el cargo que por estrictas razones de servicio debe cubrirse, se trata de un reemplazo por fallecimiento del señor Oscar Mario Sosa agente del Ministerio de Hacienda;

Por ello y en el marco de lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583;

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al señor Américo Abdón Macías, D.N.I. N° 5.409.257 en Tesorería General de la Provincia, en el cargo vacante: Administrativo, Número de Orden N° 9, en el Subprograma de Liquidaciones, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 2, Nivel 6 del Régimen escalafonario de la Administración General a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - La presente designación tendrá las características previstas en el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 09, Unidad de Organización 04, Finalidad 1, Función 10, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Personal del Presupuesto Ejercicio vigente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia  
- Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 18 de setiembre de 1997

DECRETO N° 3.720

**Ministerio de Hacienda**

Expte. N° 11-46.272/97.

VISTO la norma que aprueba la Estructura, Planta de Cargos y Cobertura del Ministerio de Hacienda y sus dependencias; y

**CONSIDERANDO:**

Que dadas las necesidades de servicio en el Programa Informático del Ministerio de Hacienda, resulta conveniente dotarlo de agentes capacitados para las funciones previstas;

Que existe la vacante de un cargo técnico en el mencionado programa, y cuenta con la habilitación presupuestaria correspondiente;

Que el artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, autoriza por razones de servicios la cobertura de cargos vacantes de planta permanente con agentes no pertenecientes a la misma sin estabilidad;

Que el señor Ramón Enrique Jerez, reúne las condiciones de idoneidad y capacidad necesarias para desempeñarse en el cargo vacante;

Que la presente designación, se encuentra entre las excepciones dispuestas en el Artículo 4° del Decreto N° 2.531/97, atento a que el cargo que por estrictas razones de servicio debe cubrirse, se trata de un reemplazo por jubilación del señor Agustín Olmedo agente de la Dirección General de Inmuebles.

Por ello y en el marco de lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583;

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al señor Ramón Enrique Jerez, D.N.I. N° 11.538.437 en el Programa Informático del Ministerio de Hacienda, en un cargo vacante: Técnico, Número de Orden N° 9, con una remuneración equivalente al cincuenta por ciento (50%) del cargo de Director del Régimen escalafonario

de la Administración General a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - La presente designación tendrá las características previstas en el Artículo 30 del Decreto Nº 1.178/96.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 09, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Personal del Presupuesto Ejercicio vigente.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia  
- Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 18 de setiembre de 1997

#### DECRETO Nº 3.721

##### Secretaría General de la Gobernación

VISTO que la Secretaría de la Gobernación de Turismo, solicita la designación temporaria de personal en el citado organismo y;

##### CONSIDERANDO:

Que en virtud del vencimiento del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y la señorita Stella Maris Campos Gorjón, aprobado oportunamente por Decreto Nº 1.165/96.

Que a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Secretaría referida, procede autorizar el reemplazo de la ex prestataria, en el marco de la excepción prevista en el Artículo 4º del Decreto Nº 2.531/97.

Que se cuenta con partida disponible en el rubro Personal Transitorio. Presupuesto 1997, Ley Nº 6.923.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley 6.583 y en el Artículo 4º del Decreto Nº 2.531/97.

##### El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

##### DECRETA:

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario a la señorita María Laura Jury, D.N.I. Nº 22.685.220, en la Secretaría de la Gobernación de Turismo, con una remuneración equivalente a: Esc. 02, Agr. T, Subg. 2, Nivel 1, F. J. IV, con vigencia al 01 de agosto de 1997 y por el término de cinco meses.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Secretaría de la Gobernación de Turismo. Presupuesto en vigencia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia  
- Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 18 de setiembre de 1997

#### DECRETO Nº 3.722

##### Ministerio de Hacienda

Expte. Nº 11-46.262/97.

VISTO la norma que aprueba la Estructura, Planta de Cargos y Cobertura del Ministerio de Hacienda y sus dependencias; y

##### CONSIDERANDO:

Que por estrictas necesidades de servicio y a fin de posibilitar el normal funcionamiento del Area de Compensación de Deudas del Ministerio de Hacienda, resulta conveniente dotar a esa área de agentes capacitados para las funciones previstas;

Que existe la vacante de un cargo técnico en el Programa de Compensación de Créditos y Deudas de la Unidad de Coordinación del Ministerio de Hacienda con la habilitación presupuestaria correspondiente;

Que el artículo 30 del Decreto Nº 1.178/96, autoriza por razones de servicios la cobertura de cargos vacantes de planta permanente con agentes no pertenecientes a la misma sin estabilidad;

Que la señora Loira América Flores de Estrada, reúne los requisitos para desempeñarse en el cargo vacante en las condiciones señaladas;

Que la presente designación, se encuentra entre las excepciones dispuestas en el Artículo 4º del Decreto Nº 2.531/97, atento a que el cargo que por estrictas razones de servicio debe cubrirse, se trata de un reemplazo por fallecimiento del Lic. Juan Carlos Guerra;

Por ello y en el marco de lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley Nº 6.583;

##### El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

##### DECRETA:

Artículo 1º - Designase a la señora Loira América Flores de Estrada, D.N.I. Nº 13.409.416 en el Programa de Compensación de Créditos y Deudas de la Unidad de Coordinación del Ministerio de Hacienda, en el cargo vacante: Técnico, Número de Orden Nº 2, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, Función Jerárquica IV del Régimen Escalonario de la Administración General a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - La presente designación tendrá las características previstas en el Artículo 30 del Decreto Nº 1.178/96.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 09, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Personal del Presupuesto Ejercicio vigente.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia  
- Martínez - Poma - Escudero.**



Salta, 19 de setiembre de 1997

DECRETO N° 3.723

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 262-1.148/97.

VISTO el arribo a nuestra ciudad, del señor Gobernador de la provincia de Misiones, Dr. Federico Ramón Puerta, el día 20 de setiembre de 1997;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor al señor Gobernador de la provincia de Misiones, Dr. Federico Ramón Puerta, a partir del día 20 de setiembre de 1997 y mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

**DECRETO SINTETIZADO**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Educación - Decreto N° 3.701 - 18/09/97 - Expte. N° 01-72.798/97.**

Artículo 1° - Recházase el reclamo administrativo y el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Esther Armengot, D.N.I. N° 10.451.216, en contra de la Notificación de Indemnización, en mérito a los considerandos expuestos en el presente instrumento legal.

**RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA**

**Ministerio de Salud Pública N° 1.011 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social N° 997 - Resolución Conjunta - 08/09/97.**

Artículo 1° - A partir de la fecha de notificación de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1997, afectar al señor Ricardo Zalazar, D.N.I. N° 12.827.647, agrupamiento MSG, subgrupo 1, nivel 3, chofer del Departamento de Obras y Servicios dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, al Area Operativa IV, Morillo del Ministerio de Salud Pública, con igual situación de revista y con funciones que le serán asignadas.

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 3.691, 3.692, 3.698 y 3.702 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

**EDICTOS DE MINAS**

O.P. N° 271

F. N° 97.255

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que el Sr. Horacio Garkus, por Expte. N° 15.675, ha manifestado en el departamento Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento mineral de sulfuros diseminados, cuya mina se denominará "Guanaco III". El punto de manifestación de descubrimiento, resulta ubicado en la intersección de las coordenadas Gauss Krugger X = 7.230.929 - Y = 3.351.879. La superficie de reconocimiento del criadero quedará delimitada de la siguiente manera: P.P. X = 7.319.929 - Y = 3.350.879; 1: X = 7.322.929 - Y = 3.350.879; 2: X = 7.322.929 - Y = 3.355.879; 3: X = 7.319.929 - Y = 3.355.879, cerrando de esta manera la superficie libre probable de 1.500 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 22 de agosto de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 29/09, 07 y 17/10/97

O.P. N° 270

F. N° 97.254

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (seg. texto ord. Dec. 456/97), que Horacio Alejandro Garkus, ha solicitado la mensura de la mina: Horacio, de cobre diseminado, ubicada en el Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. N° 15.461, la cual se determinará de la siguiente manera: Labor Legal, Coordenadas Gauss Krugger X = 7.242.515 - Y = 2.617.991, es una trinchera de 2,50 de ancho por 10 m. de largo y 1 m. de profundidad donde puede observarse cobre. Punto de referencia Coordenadas Gauss Krugger X = 7.243.515 - Y = 2.615.491.

PERTENENCIA N° 1: P.R. a P.1 = Az. 90° - 1.000 m.  
P.1 a P.10 = Az. 180° - 1.000 m.  
P.10 a P.11 = Az. 270° - 1.000 m.  
P.11 a P.R. = Az. 360° - 1.000 m.

PERTENENCIA N° 2:  
P.1 a P.2 = Az. 90° - 1.000 m.  
P.2 a P.9 = Az. 180° - 1.000 m.  
P.9 a P.10 = Az. 270° - 1.000 m.  
P.10 a P.1 = Az. 360° - 1.000 m.

PERTENENCIA N° 3:  
P.2 a P.3 = Az. 90° - 1.000 m.  
P.3 a P.8 = Az. 180° - 1.000 m.  
P.8 a P.9 = Az. 270° - 1.000 m.  
P.9 a P.2 = Az. 360° - 1.000 m.

PERTENENCIA N° 4:  
P.3 a P.4 = Az. 90° - 1.000 m.  
P.4 a P.7 = Az. 180° - 1.000 m.  
P.7 a P.8 = Az. 270° - 1.000 m.  
P.8 a P.3 = Az. 360° - 1.000 m.

- PERTENENCIA N° 5: P.4 a P.5 = Az. 90° - 1.000 m.  
P.5 a P.6 = Az. 180° - 1.000 m.  
P.6 a P.7 = Az. 270° - 1.000 m.  
P.7 a P.4 = Az. 360° - 1.000 m.
- PERTENENCIA N° 6: P.11 a P.10 = Az. 90° - 1.000 m.  
P.10 a P.13 = Az. 180° - 1.000 m.  
P.13 a P.12 = Az. 270° - 1.000 m.  
P.12 a P.11 = Az. 360° - 1.000 m.
- PERTENENCIA N° 7: P.10 a P.9 = Az. 90° - 1.000 m.  
P.9 a P.14 = Az. 180° - 1.000 m.  
P.14 a P.13 = Az. 270° - 1.000 m.  
P.13 a P.10 = Az. 360° - 1.000 m.
- PERTENENCIA N° 8: P.9 a P.8 = Az. 90° - 1.000 m.  
P.8 a P.15 = Az. 180° - 1.000 m.  
P.15 a P.14 = Az. 270° - 1.000 m.  
P.14 a P.9 = Az. 360° - 1.000 m.
- PERTENENCIA N° 9: P.8 a P.7 = Az. 90° - 1.000 m.  
P.7 a P.16 = Az. 180° - 1.000 m.  
P.16 a P.15 = Az. 270° - 1.000 m.  
P.15 a P.8 = Az. 360° - 1.000 m.
- PERTENENCIA N° 10: P.7 a P.6 = Az. 90° - 1.000 m.  
P.6 a P.17 = Az. 180° - 1.000 m.  
P.17 a P.16 = Az. 270° - 1.000 m.  
P.16 a P.7 = Az. 360° - 1.000 m.
- PERTENENCIA N° 11: P.12 a P.13 = Az. 90° - 1.000 m.  
P.13 a P.22 = Az. 180° - 1.000 m.  
P.22 a P.23 = Az. 270° - 1.000 m.  
P.23 a P.12 = Az. 360° - 1.000 m.
- PERTENENCIA N° 12: P.13 a P.14 = Az. 90° - 1.000 m.  
P.14 a P.21 = Az. 180° - 1.000 m.  
P.21 a P.22 = Az. 270° - 1.000 m.  
P.22 a P.13 = Az. 360° - 1.000 m.
- PERTENENCIA N° 13: P.14 a P.15 = Az. 90° - 1.000 m.  
P.15 a P.20 = Az. 180° - 1.000 m.  
P.20 a P.21 = Az. 270° - 1.000 m.  
P.21 a P.14 = Az. 360° - 1.000 m.
- PERTENENCIA N° 14: P.15 a P.16 = Az. 90° - 1.000 m.  
P.16 a P.19 = Az. 180° - 1.000 m.  
P.19 a P.20 = Az. 270° - 1.000 m.  
P.20 a P.15 = Az. 360° - 1.000 m.
- PERTENENCIA N° 15: P.16 a P.17 = Az. 90° - 1.000 m.  
P.17 a P.18 = Az. 180° - 1.000 m.  
P.18 a P.19 = Az. 270° - 1.000 m.  
P.19 a P.16 = Az. 360° - 1.000 m.

Salta, 09 de setiembre de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 126,00 e) 29/09, 07 y 17/10/97

O.P. N° 269 F. 97.253

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 117, 118, 119 y 131 del Cód. de Minería, que el

Sr. Horacio Alejandro Garkus, por Expte. N° 15.600, ha manifestado en el departamento Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de sulfuros diseminados, el que se denominará mina "Isabel", el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado en la intersección de las coordenadas Gauss Krugger X = 7.324.000 - Y = 3.443.643. La superficie de reconocimiento del criadero quedará delimitada de la siguiente manera: Desde el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) se mide 1.000 m. Az. 360°, hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 1.000 m. Az. 90°, hasta el punto 1, luego se mide 2.000 m. Az. 180°, hasta el punto 2, luego se mide 1.850 m. Az. 270°, hasta el punto 3, luego se mide 900 m. Az. 302°, hasta el punto 4, luego se mide 200 m. Az. 212° hasta el punto 5, luego se mide 350 m. Az. 122° hasta el punto 6, luego se mide 650 m. Az. 270°, hasta el punto 7, luego se mide 2.000 m. Az. 360°, hasta el punto 8 y finalmente se mide 2.000 m. Az. 90°, hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie probable de aproximadamente 587,5 Has. la que se ubica fuera de las Areas de Reserva Minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad de Hortensia Campero de Figueroa. Secretaría, 11 de abril de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 75,00 e) 29/09, 07 y 17/10/97

## LICITACION PUBLICA

O.P. N° 273 F. v/c. N° 8.598

GOBIERNO DE SALTA

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

**Secretaría de Obras y Servicios Públicos**  
Programa Infraestructura de Edificios Públicos

**Licitación Pública N° 139/97**

"Remodelación y ampliación en Casa de la Cultura (Primera Etapa)"

Presupuesto Oficial: \$ 1.100.000,00

Precio del Pliego: \$ 1.100,00

Plazo de Ejecución: 360 días corridos.

Venta de Pliegos: A partir del 02 de octubre de 1997, hasta el 10 de octubre de 1997.

Apertura de Propuestas: 16 de octubre de 1997, a Hs. 11:00.

Lugar de Apertura, Consultas y Venta de Pliegos: Ministerio de la Producción y el Empleo - Centro Cívico Grand Bourg - Salta - Capital.

Imp. \$ 50,00 e) 29 y 30/09/97

**CONCURSO DE PRECIOS**

O.P. N° 268 F. N° 97.259

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Administración

Concurso de Precios N° 65

Adquisición: Medicamentos E.T.S. - S.I.D.A. y T.B.C.

Fecha de Apertura: 07/10/97 - Horas: 11:00.

Pliegos (sin cargo) y Lugar de Apertura: Dcción. de Compras Centro Cívico Grand Bourg - Block 2, 1er. Piso.

Imp. \$ 25,00

e) 29/09/97

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

O.P. N° 278 F. N° 97.265

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, cita y emplaza a los herederos y acreedores de López, Guadalupe Armella y de López, Eusebio - Sucesorio - Expte. N° A-48.030/83, para que en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres (3) días. Salta, 19 de setiembre de 1997. Fdo.: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 25 de setiembre de 1997. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 29/09 al 01/10/97

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y otro de mayor circulación. Salta, 03 de setiembre de 1997. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 30/09/97

O.P. N° 272 F. N° 97.257

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Distrito Judicial Centro - Salta, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Segovia, Elva Ceveriana - Sucesorio" - Expte. N° B-94.000/97, cita a todos lo que se encuentren con derecho sobre los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario comercial. Salta, 16 de setiembre de 1997. María Cristina Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 29/09 al 01/10/97

O.P. N° 255 F. N° 97.230

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en los autos: "Taboada, Moisés Adalberto s/Sucesorio"; Expte. N° 1-C-00364/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por el término de tres días. Salta, 18 de setiembre de 1997. Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 30/09/97

O.P. N° 257 F. N° 97.240

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos caratulados "Dávalos, Luis Alberto s/Sucesorio"; Expte. N° C-986/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer,

O.P. N° 242 F. N° 97.222

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados "Ruesja, José Rafael - Sucesorio" (Inventario Provisorio de Bienes); Expte. N° B-96.670/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 11 de setiembre de 1997. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 30/09/97

O.P. N° 236 F. N° 97.205

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial y 5ta. Nom., Secretaría a cargo del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en autos

caratulados: Banchik, Mario Saúl - Sucesorio, Expte. Nº C-01.442/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de setiembre de 1997. Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 25 al 29/09/97

O.P. Nº 220 F. Nº 97.184

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 6ª Nom., Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos: "López, José Enrique s/Sucesorio" - Expte. Nº B-98.540/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del Código Procesal Civil y Comercial de Salta. Salta, 16 de setiembre de 1997. (Publicación por tres días). Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 25 al 29/09/97

O.P. Nº 219 F. Nº 97.180

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Paz, María Luisa Isolina; O Paz, María Luisa; Navarro Ponce, José s/Sucesorio - Información Sumaria" - Expte. Nº B-99.234/97, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 12 de setiembre de 1997. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 25 al 29/09/97

O.P. Nº 216 F. Nº 97.173

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Inst. Civ. y Com. 8ª Nom., en autos caratulados: "Sucesorio de Félix Zerpa y Manuel Gregorio Zerpa", Expte. Nº C-00841/97, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Félix Zerpa y Manuel Gregorio Zerpa, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos 3 días. Salta, 22 de

setiembre de 1997. Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 25 al 29/09/97

O.P. Nº 215 F. Nº 97.174

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Carrasco, Bacilia Elina s/Sucesorio", Expte. Nº C-01.687/97, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 22 de setiembre de 1997. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 25 al 29/09/97

O.P. Nº 212 F. Nº 97.175

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona de Llacer Moreno, en los autos caratulados: "Vilte, Andrés s/Sucesorio" - Expte. Nº C-00585/97, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 09 de setiembre de 1997. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 25 al 29/09/97

O.P. Nº 211 F. Nº 97.176

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Carrasco, Rosa Esther s/Sucesorio", Expte. Nº B-98.836/97, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 09 de setiembre de 1997. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 25 al 29/09/97

**REMATES JUDICIALES**

O.P. N° 282

F. N° 97.278

**Por: JULIO CESAR TEJADA  
JUDICIAL SIN BASE****Un automóvil m/Peugeot - Mod. 505 SR -  
Año 1989, funcionando**

El día viernes 10 de octubre de 1997, en calle Alsina N° 327 de esta ciudad, remataré sin base y al mejor postor el siguiente automotor: Un automóvil marca Peugeot - Tipo sedán 4 puertas, modelo 505 SR - Motor marca Peugeot N° 494554 - Chasis marca Peugeot N° 2061353 - Dominio A-077.159, color gris perla, c/3 cubrealfombras, c/aire acondicionado, c/4 cubiertas y 1 auxilio en regulares condiciones, c/gato y llave rueda, funcionando. Este automotor se rematará en el estado visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado en horario comercial en calle Alsina 327 de esta ciudad. Remate por cuenta y orden del Banco Mayo Coop. Ltda. conforme al Art. 39 de la Ley de Prendas 12.962 y con secuestros practicados en los autos caratulados: "Banco Mayo Coop. Ltda. vs. Finqueltein de Acreche, Graciela Inés s/Medida Cautelar - Secuestro", Expte. N° 2B-64.213/95. Condiciones de pago: Señal del 50% a cuenta del precio. Sellado D.G. de Rentas del 0,6% y Arancel de Ley 10% con más IVA (únicamente sobre comisión) todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 50% dentro de los 5 días hábiles de esta subasta contra entrega del automotor adquirido. La deuda que registra el automotor en concepto de tasas de circulación, multas y/o cualquier otro concepto por ante el Municipio donde se encuentra inscripto, será a cargo del comprador. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada - (IVA Resp. Inscripto) - Tel. 311382 - Alsina 327 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 42,00

e) 29 y 30/09/97

O.P. N° 275

F. N° 97.269

**Por: JULIA ALEJANDRA AUZA  
JUDICIAL SIN BASE****Televisor color, secarropas, cocina, calefactor**

El día lunes 29/09/97, a Hs. 18:00, en calle Vicente López 1488 de esta ciudad y por orden del Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. de 6ta. Nom., en autos: Flores, Héctor vs. Rodríguez, Félix - Ejecutivo - Expte. N° B-89.081/96, remataré sin base, dinero de contado y al mejor postor un televisor Hitachi 20" serie 337878; un secarropas Eslabón de Lujo; una cocina Oro Azul, mod. Verona y un calefactor Emege mod. 906 de 5.000 calorías; todo en el estado visto en que se encuentran. Edictos: Por un día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Sellado de Rentas 0,6% y Comisión 10% a

cargo del comprador. La subasta no se suspenderá si el día fijado fuese declarado inhábil. Informes J.A.A., Martillero - Caseros 948 - Tel. 210158 en Hs. de oficina.

Imp. \$ 15,00

e) 29/09/97

O.P. N° 250

F. N° 97.234

**Por: JULIO DANIEL MENDIA DIAZ**

El Juzgado de 1ª Instancia C. y C. 2ª Nominación, Secretaría N° 1, en autos c/"González, Eva Leonor - Ejec. Fiscal"; Expte. N° B-59.071/94 y c/"Ferreya, Hermógenes - Ejec. Fiscal"; Expte. N° B-71.261/95; hace saber por dos días en Boletín Oficial y diario El Tribuno la venta en efectivo y al contado en subasta judicial para el día lunes 29 de setiembre de 1997 a Hs. 18:10 y 18:45 respectivamente en calle Deán Funes N° 1051, y aunque el día indicado se declarase inhábil, del Catastro 2.801 - Parcela 18 - Manzana 92 - Sección B; el cual está sobre calle 3 de Febrero s/N° con 12 m. de fte.; cdo. E. 34,47 m. y cdo. O. 34,13 m. y es un terreno baldío con alumbrado público. Los Sres. compradores abonarán en este acto D.G.R. (1,25%) y Arancel de Ley (5%) y el 30% del precio y el resto dentro de los 5 días de aprobado el remate. El 100% de los impuestos adeudados son: O. Sanitarias al 30/03/97, \$ 1.259,66 y Municip. al 14/11/95, \$ 1.601,72 y están a cargo del comprador, hasta la fecha de subasta, inclusive. Inf. al Martillero a Hs. 18:00. I.V.A. Resp. No Inscr. Salta, setiembre de 1997. Julio Daniel Mendía Díaz, Martillero Público.

Imp. \$ 30,00

e) 26 y 29/09/97

O.P. N° 245

F. N° 97.226

**Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO  
JUDICIAL - BASE \$ 12.444****Un hermoso inmueble de dos plantas ubicado  
en calle Lavalle N° 687 de Orán**

El día 01 de octubre de 1997 a Hs. 12:00, remataré en Lavalle N° 687 de Orán, con la base de las 2/3 partes de la V. Fiscal \$ 12.444: Un inmueble urbano Catastro N° 06.711, Sec. 10ma., Manzana 010A, Lote N° 012, sito en Lavalle N° 687 de Orán. Está ocupado por el Sr. Alberto Gaona. Consta de: Planta Baja dos dormitorios, un baño, un comedor y una cocina, todo de material cocido, piso cerámico (mosaico) y techo de losa; Primer Piso: Dos dormitorios, un baño, una cocina en construcción, un comedor, todo de material cocido, piso cerámico, techo c/cielorraso y chapas de zinc. Tiene los servicios de agua y luz. Superficie del terreno más de 300 m<sup>2</sup> (s/céd. parcelaria). Tiene deudas c/D.G.O.S., Municipalidad y Edesa S.A. Ordena: La Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. del Distrito

Jud. del N. Orán, Secretaría del Dr. Marcelo R. Albeza en autos: "Cabana de Gaona, Rosa c/Gaona, Alberto - Ejec. de Sentencia", Expte. N° 36.108/95. Forma de pago: 30% del precio a cuenta del mismo, saldo a los cinco días de aprobada la subasta debe ser depositado en el Banco de Salta S.A., Suc. Orán a la orden del proveyente y como pertenecientes a estos autos. Comisión: 5% a cargo del comprador y sellado de Rentas D.G.R. 1,25% en el acto del remate. Edictos: Por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspende aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes al Martillero Carlos Esteban Porcelo, IVA Responsable No Inscripto, en Güemes N° 1053, Teléf. 21508 de Orán. San Ramón de la Nueva Orán, 16 de setiembre de 1997. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 26 y 29/09/97

O.P. N° 244 F. N° 97.227  
En Orán

**Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO**  
JUDICIAL - BASE \$ 13.052,88

**Un hermoso inmueble de una superficie de aproximadamente 2.200 m<sup>2</sup> ubicado en calle 20 de Febrero N° 336 de Orán**

El día 01 de octubre de 1997, a Hs. 18:00, remataré con la base de las 2/3 partes del V. F. en calle 20 de Febrero N° 336 de esta ciudad, base \$ 13.052,88; Un hermoso inmueble de aproximadamente 2.200 m<sup>2</sup> de superficie. Ocupado en la parte edificada por la Sra. Berta de Nigro que consta de 3 dormitorios amplios, pasillo, baño, 1 habitación de uso múltiple, 1 cocina, 1 galería cubierta y un patio interno. Al fondo hay un galpón techo a una sola agua (de zinc) con columnas y cabriadas de madera. Hacia el costado N. de la casa existe un terreno baldío donde existen dos pequeños depósitos. Tiene los servicios de agua, energía eléctrica y cloacas. La construcción es al frente de adobe revocado con ventanas de madera y rejas de metal, hay partes de material cocido, tiene techo de chapa de zinc, piso de mosaico. Estado general de conservación bueno. Tiene deudas de D.G.O.S., Municipalidad (Imp. Inmb. y Servicios). Ordena la Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 2da. Nom. del Dist. Jud. del Norte - Orán, Secretaría N° 2 en autos caratulados: "Banco Quilmes S.A. c/Nigro, Blanca Estela - Ejec. Hipotecaria", Expte. N° 9.592/96. Edictos: Por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de pago: 30% en el acto del remate, saldo debe ser depositado a los 5 días de aprobada la subasta en el Banco de Salta S.A., Suc. Orán, a la orden del proveyente y como pertenecientes a estos autos. Comisión 5% y sellado de la D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil.

Informes al Martillero Carlos Esteban Porcelo, IVA Responsable No Inscripto, en Güemes N° 1053, Teléf. 21508 de Orán. San Ramón de la Nueva Orán, 04 de setiembre de 1997. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 66,00 e) 26 al 30/09/97

O.P. N° 243 F. N° 97.225  
En Orán

**Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO**  
JUDICIAL - BASE \$ 838,38

**Un inmueble rural sin mejoras en zona Anta Muerta del departamento Orán, Superficie 62 hectáreas**

El día 30 de setiembre de 1997, a Hs. 17:30 en Güemes N° 1053 de Orán, remataré con la base de las 2/3 partes del V. Fiscal una propiedad inmueble rural de más de 62 Has., identificada por Matrícula N° 14.436 ubicada en Zona Anta Muerta del Dpto. Orán, se accede por playa del Río Pescado (lado Sur), al Norte colinda con Fracc. D de Fca. Anta Muerta, al Oeste con Fca. Denuncia Saravia y al Este con Fracc. D1 de Fca. Anta Muerta. Base: \$ 838,38. Estado de ocupación: Sin ocupantes. Mejoras: No tiene. Ordena el Juez del Trabajo de 1ra. Nom. del Dist. Jud. del Norte - Orán, Secretaría del Dr. Marcelo A. García Bruno en autos caratulados: "Vázquez, Alberto c/Cil, Armando Félix y/o Sucesión Armando Félix Cil - Ejec. de Sent. del Expte. N° 3.850/92", Expte. N° 4.368/95. Edictos: Por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Forma de pago: 30% en el acto a cuenta del mismo, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, deberá depositarse en el Banco de Salta, Suc. Orán a la orden del proveyente y como pertenecientes a estos autos. Comisión 5% y sellado de la D.G.R. 1,25% en el acto del remate deberá ser pagado por el adquirente. Esta subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes al Martillero Carlos Esteban Porcelo, IVA Responsable No Inscripto, en Güemes N° 1053, Teléf. 21508 de Orán. San Ramón de la Nueva Orán, 17 de setiembre de 1997. Dr. Marcelo A. García Bruno, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 26 y 29/09/97

O.P. N° 240 F. N° 97.218

**Por: EDUARDO TORINO**  
JUDICIAL CON BASE

**Importante inmueble con estación de servicio**

El día jueves 02 de octubre de 1997 a horas 19:00 en el local del Colegio de Martilleros, España 955 de esta ciudad de Salta, por el orden del Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 2ª Nom., Dr. Sergio Miguel Angel

David, Sec. de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos, Expte. N° B-86.833/96, contra Estación de Servicio "El Triángulo S.R.L." - Ejecutivo", remataré con la base de \$ 6.645,30 correspondiente a las 2/3 partes del Valor Fiscal, según lo ordenado a fs. 44, el inmueble Matrícula N° 24.407, Sección C, Manzana 40b, Parcela 1, Dpto. Capital. Límites: S.: Calle Manuel Acevedo; O.: Calle Santa Fe; N.E.: Pje. San Felipe y Santiago. Ext.: Fte. 9,65 m. Fdo. L.O. 23,90 m. Sup. s/t y s/m 79,01 m<sup>2</sup> según cédula parcelaria. Se trata de una Estación de Servicios "El Triángulo S.R.L.", que cuenta con playa de piso de cemento alisado, 2 surtidores dobles y 2 surtidores simples, con 2 tanques de 10.000 para nafta super, 1 tanque de 10.000 para nafta común, 1 tanque de 10.000 lts. para gas oil; 1 fosa revestida c/azulejos, 1 local chico para vta., lubricantes 1 baño de 1ra.; 1 sótano chico; en planta alta oficina con 2 baños de 1ra., piso de mosaico granítico, cielorraso de telgopor y techo de chapa estructural que cubre parte de la playa. Servicios: Agua, energía eléctrica, cloacas, pavimento en las tres calles y alumbrado público. Ocupación: En explotación por la sociedad propietaria a cargo de la Sra. Nilda Patrón. Se remata en el estado visto en que se encuentra y puede ser revisado en horario comercial. Forma de pago: En el acto y de contado, 30% del precio, a cuenta del mismo, más la comisión 5% y sellado D.G.R. 1,2%, a cargo del comprador. El saldo de precio dentro de los 5 días de aprobado el remate. Se deja aclarado que el impuesto a las ventas de bienes inmuebles que estatuye el Art. 7° de la Ley 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Nota: Se establece que los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que recaen hasta la fecha del remate serán a cargo del comprador, cuyo monto se informará en el acto de la subasta. Edictos: Por cinco días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Eduardo Torino, Martillero Público. Tel.: 076-832907, IVA Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 150,00

e) 26/09 al 02/10/97

O.P. N° 238

F. N° 97.210

**Por. ALFREDO J. GUDIÑO**  
JUDICIAL SIN BASE

**Tubos de oxígeno, morza, amoladora,  
rollo de alambre, cizalla**

El día 30 de setiembre de 1997, a horas 18:15, en San Felipe y Santiago N° 758, Ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata, Arancel de Ley 10% a cargo del comprador, los siguientes bienes que pueden revisarse en el lugar del remate: Dos (2) tubos de oxígeno, una morza, una cizalla, una amoladora chica y un rollo de alambre. Ordena: Sr. Juez Juzgado Federal Salta N° 1 - Secretaría N° 1, en juicio: "Fisco Nacional - D.G.I. vs. Tecar S.R.L. s/Ejecución Fiscal"

- Expte. N° 4.505/95. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Sellado D.G.R. (0,6%) a cargo del comprador. Edictos: Por 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Mayores datos en San Felipe y Santiago N° 758 - Tel. 235980 - Alfredo J. Gudíño, Mart. Público - IVA Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 30,00

e) 26 y 29/09/97

### INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 118

F. N° 97.025

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaría del Dr. Marcelo Bonaparte Figueroa, en los autos: "Saravia, José Luis - Inscripción de Martillero Público", Expte. N° C-01.881/97, hace saber que el Sr. José Luis Saravia, ha solicitado su inscripción como Martillero Público, y que dicha publicación lo es a los efectos del Art. 2° de la Ley 3.272/58. Salta, 28 de agosto de 1997. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez; Dr. Marcelo Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 80,00

e) 19 al 30/09/97

### CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 281

F. N° 97.273

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Bubbolini, Daniel Egidio - Concurso Preventivo", Expte. N° C-00928/97, hace saber que ha resuelto: Declarar la apertura del Concurso Preventivo de Daniel Egidio Bubbolini, D.N.I. N° 13.258.701, con domicilio real en calle Deán Funes N° 384, primer piso de esta ciudad y con domicilio procesal en calle Necochea N° 468, Salta y fijar el día 15 de octubre de 1997 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico, C.P.N. Luis Héctor Gorriti, con domicilio en calle 10 de Octubre N° 147 - Planta Alta - Oficina 1 de esta ciudad, los días lunes, martes, miércoles y jueves, de Hs. 16 a 20, en los términos del Art. 32 de la L.C. y Q. Fijar el día 26 de noviembre de 1997 como fecha en que el Síndico deberá presentar el Informe Individual de los Créditos y el 09 de febrero de 1998 el Informe General. Fijar el 29 de mayo de 1998 a Hs. 10:00 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, para que tenga lugar en dependencia del Juzgado, la Audiencia Informativa, para que el deudor dé explicaciones, sobre las negociaciones con sus acreedores, de conformidad a lo dispuesto por el penúltimo apartado del Art. 45 de la legislación vigente. Publicar edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 12 de setiembre de 1997. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 29/09 al 03/10/97

O.P. N° 267

F. N° 97.252

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, comunica que en los autos caratulados: "Club Vialidad de Salta - Concurso Preventivo" - Expte. N° B-97.687/97, ha resuelto prorrogar los plazos del presente concurso, cuya apertura se dispuso el día 25/06/97, habiéndose designado Síndico al Contador Néstor Osvaldo Díaz. Los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 21/10/97 en calle Zuviría N° 255 - Local 1 - Entre Piso (Galería Cervera) de esta ciudad los días martes, miércoles y jueves de horas 17:00 a 20:00. El Síndico deberá presentar los informes a que se refieran los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 09/12/97 y el 24/02/98 respectivamente. Asimismo se ha fijado audiencia informativa para el día 25/05/98. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 17 de setiembre de 1997. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 29/09 al 03/10/97

O.P. N° 221

F. N° 97.183

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, sito en Avda. Belgrano 1002 de la ciudad de Salta, a cargo del Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez; Secretaría del Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, comunica que en los autos caratulados: "Angel, Perfecto - Concurso Preventivo"; Expte. N° C-01.804/97, se ha decretado la Apertura del mismo el día 20/08/97, correspondiente al Sr. Perfecto Angel,

argentino, D.N.I. N° 3.952.164, de estado civil viudo, con domicilio en calle San Juan N° 955 de la ciudad de Salta - Capital. Habiéndose designado Síndico al C.P.N. Pedro H. Camisar. Los Acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 07/10/97 en el Pje. Juan E. Velarde N° 27/9 los días martes y jueves de Hs. 19:00 a 20:00. El Síndico deberá presentar el informe a que se refieren los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 18/11/97 y 30/12/97 respectivamente. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 20 de agosto de 1997. Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 25/09 al 01/10/97

**EDICTO JUDICIAL**

O.P. N° 241

R. s/c. N° 7.647

La Dra. Marta M. de Haddad, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ª Nom., Secretaría de la Dra. Thelma N. de Leoni, en los autos caratulados: "Cardoso, Adolfo - Bazán, Gladys Alcira - Divorcio Vincular", Expte. N° B-81.395/96, cítase a la misma, Sra. Gladys Alcira Bazán, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este juicio dentro de los 9 días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publicación: Durante dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 23 de setiembre de 1997. Dra. Thelma Niederle de Leoni, Secretaria.

Sin cargo

e) 26 y 29/09/97

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

O.P. N° 279

F. N° 97.263

**"VEINTITRES S.R.L."**

**Socios:** Claudio Emilio Gasparri, argentino, casado, D.N.I. N° 11.986.166, de 41 años de edad, de profesión Ingeniero Zootécnico domiciliado en calle Pueyrredón 1165 de esta ciudad; Alejandro Ellero, argentino, casado, D.N.I. 16.307.842, de 34 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en calle Pueyrredón 1165, Departamento 4 y Ricardo Nicolás Zoricich, argentino casado, D.N.I. 16.000.053, de 34 años de edad de profesión comerciante, domiciliado en calle Gauffín de Cabada 27, Barrio Parque General Belgrano de esta ciudad.

**Fecha de Constitución:** Se constituye el día 06 de setiembre de 1997, con firmas certificadas por la Escribana Nancy Edith Alvarez.

**Denominación:** La sociedad girará bajo la denominación de "Veintitres Sociedad de Responsabilidad Limitada".

**Sede Social:** Gauffín de Cabada 27, Barrio Parque General Belgrano de esta ciudad.

**Objeto:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí o por terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero a la compra y venta o permuta, exportación o importación, al por mayor y por menor de artículos de temporada como ser: Bazar, juguetería, regalería, librería, herramientas, artículos para el hogar, ropa, artículos de electricidad, bebidas gaseosas y/o alcohólicas, golosinas y comestibles enlatados. Asimismo podrá operar con patentes, diseños, marcas y modelos industriales y comerciales, comisiones, mandatos, consignaciones o representaciones.

**Duración:** El plazo de duración de la sociedad se fija en 50 años a contar a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

**Capital:** El capital social se fija en la suma de Pesos siete mil quinientos (\$ 7.500) dividido en treinta cuotas de Pesos doscientos cincuenta (\$ 250) cada una, que los socios suscriben en este acto en la siguiente proporción: Claudio Emilio Gasparri, diez cuotas de \$



250 cada una; Alejandro Ellero, diez cuotas de \$ 250 cada una; y Ricardo Nicolás Zoricich, diez cuotas de \$ 250 cada una. La integración del capital se efectúa de la siguiente manera: En efectivo en este acto en un veinticinco por ciento (25%).

**Administración y Representación:** Será ejercida por el señor Alejandro Ellero quedando en este mismo acto nombrado Socio Gerente y representará a la sociedad en todas las actividades que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realice tiendan al cumplimiento de los fines sociales.

**Ejercicio Económico -Balance- Distribución de Utilidades:** El ejercicio económico abarcará desde el 01 de Enero al 31 de diciembre de cada año. Dentro de los tres meses de cerrado el Ejercicio Económico, la Administración Social deberá presentar el Balance General y demás documentos legales. Las ganancias se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: En un 50% para el señor Ricardo Nicolás Zoricich, en un 25% para el señor Alejandro Ellero y en un 25% para el señor Claudio Emilio Gasparri. Nancy Edith Alvarez, Escribana.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria; Salta 26/09/97. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria

Imp. \$ 39,00

e) 29/09/97

O.P. N° 276

F. 97.268

#### MARCAMPO S.A.

**Lugar y fecha contrato:** Salta, 20 de agosto de 1997. Escritura N° 88, Escribana Pública Nélide Elfás, Registro N° 64.

**Socios contribuyentes:** Fernando Martel, L.E. N° 7.253.439, de 57 años de edad, de profesión comerciante, Olga Lucrecia Carbajal de Martel, L.C. N° 6.343.002, de 57 años de edad, de profesión comerciante, casados entre sí en primeras nupcias; Fernando Javier Martel, D.N.I. N° 21.633.018, soltero, de 27 años de edad, de profesión Licenciado en Administración de Empresas; Lucrecia Leonor Martel, D.N.I. N° 18.231.065, soltera, de 30 años, de profesión empleada; María Fernanda Martel de Castillo, D.N.I. N° 20.232.440, casada, de 29 años de edad, de profesión ingeniera, todos con domicilio en calle Los Cebiles N° 121, y Débora Ruth Martel de Suaina, D.N.I. N° 17.354.688, casada, de 31 años de edad, de profesión Analista de Sistemas, con domicilio en calle Los Alerces N° 67 ambos de la ciudad de Salta, todos argentinos.

**Denominación:** Marcampo Sociedad Anónima.

**Domicilio:** Los Cebiles N° 121 de esta ciudad.

**Duración:** 99 años desde inscripción Reg. Púb. de Comercio.

**Objeto:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, de granja, forestal, en inmuebles propios o ajenos, efectuada en explotación específicas de todas o cualesquiera de ellas; b) Industrial: Mediante la ejecución de operaciones de elaboración y/o transformación y/o fraccionamiento de los productos obtenidos en su actividad agropecuaria; c) Comercial: Mediante la comercialización en todas sus formas, incluido importación y/o exportación de los productos obtenidos de sus actividades agropecuarias y/o industrial; d) Inmobiliaria: Mediante la realización de toda clase de negocios inmobiliarios, compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal.

**Capital:** El Capital social queda fijado en la suma de Pesos veinticuatro mil (\$ 24.000), dividido en acciones ordinarias, normativas, no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción, de valor nominal Pesos cien (\$ 100) cada una.

**Administración y Representación:** A cargo de un Directorio según miembros que establezca la Asamblea, mínimo de uno y máximo de siete directores titulares e igual o menor número de suplentes, con mandato por tres ejercicios.

**Directorio:** Presidente: Fernando Martel; Director Suplente: María Fernanda Martel de Castillo.

**Organo de Fiscalización:** Se prescinde.

**Ejercicio Económico:** Cierra 31 de julio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto, Secretaria, Salta, 26/09/97, Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 34,00

e) 29/09/97.

#### AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 280

F. 97.262

#### BANCO DE SALTA S.A.

Inscripción de Directorio y Sindicatura.

En Asamblea celebrada el 29/05/97 la sociedad Banco de Salta S.A. ha designado a las siguientes personas para integrar su Directorio y Comisión Fiscalizadora. **Directorio:** Directores Titulares: Jorge Horacio Brito, Delfin Jorge Ezequiel Carballo, Fernando Andrés Sansuste, Marcos Gustavo Acosta, Alfredo Antonio Paulino Olmedo, Antonio Tomás René Bambossi, Armando Américo Machado. Directores Suplentes: Rubén Angel Lorenzo, Juan

Pablo Brito Devoto, Roberto Julio Elbaum, Matías Eduardo Carballo, Carlos Alejandro Mateo, Carlos Alberto Köhler, Sergio Abraham Guantay. **Comisión Fiscalizadora:** Síndicos Titulares: Alejandro Almarza, Carlos Adolfo de la Vega, Alberto Ramón Boggione. Síndicos Suplentes: César Pablo Rossi, Carmen Esther Estévez, Néstor Carlos Barbarán.

La designación es por el término de un ejercicio.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto, Secretaría, Salta 25/09/97, Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 29/09/97.

O.P. N° 277

F. N° 97.267

### FERTEL S.A.

Modificación de Estatutos

Por resolución de Asamblea General Extraordinaria del 10 de agosto de 1997 se ha modificado el artículo 3° que queda redactado como sigue:

**Artículo Tercero: Objeto:** La sociedad tiene por objeto, las siguientes actividades:

**a) Agropecuaria:** Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, de granja, forestal, en inmuebles propios o ajenos, efectuada en explotaciones específicas de todas o cualquiera de ellas.

#### b) Industrial:

b.1) mediante la ejecución de operaciones de elaboración y/o transformación y/o fraccionamiento de los productos obtenidos en su actividad agropecuaria.

b.2) mediante la ejecución de operaciones de la industria cinematográfica, efectuando la producción de películas, series, miniseries, y programas, destinados para su exhibición cinematográfica, o por televisión abierta o cerrada, o su negociación en video casetes,

ejecutadas en cualquier soporte, celuloide, video, digital, incluido placas fijas para proyección, sean con finalidad documental, artística, de prensa o para publicidad, con destino comercial o no, incluyendo edición, procesamiento, doblaje, subtítulo, copiado y demás actividades propias del quehacer cinematográfico.

b.3) mediante la realización de operaciones de la industria de la construcción, efectuando estudios, proyectos, dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas, realizando edificios, obras viales y demás trabajos en relación a esta actividad.

**c) Comercial:** Mediante la comercialización en todas sus formas, incluido importación y/o exportación de:

c.1) toda clase de pinturas, esmaltes y barnices para obras, industrias, automotores, decorativas y/o protectoras, sus derivados y accesorios, maquinarias y elementos de uso para pintar, y demás productos afines.

c.2) toda clase de papeles decorados y/o pintados, bricolage y otros elementos afines de decoración, como también cerámicos y demás revestimientos, sean de interior o exterior, y de sus elementos de uso y/o insumo para su colocación.

c.3) los productos obtenidos de sus actividades agropecuarias y/o industrial precedente.

**d) Inmobiliaria:** Mediante la realización de toda clase de negocios inmobiliarios, compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 24/09/97. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 41,00

e) 29/09/97.

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

O.P. N° 274

F. N° 97.261

#### CAMARA DE INDUSTRIALES PANADEROS Y AFINES DE LA PROVINCIA DE SALTA

##### Asamblea General Extraordinaria

La Cámara de Industriales Panaderos y Afines de la provincia de Salta, convoca a todos sus asociados a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de octubre de 1997, a horas 21,00 en su sede social de calle Alvarado N° 1021, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

1°) Lectura del Acta anterior.

2°) Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Resultados e Informe del Organó de Fiscalización correspondiente al ejercicio 1996/97.

3°) Renovación total de autoridades.

4°) Elección de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.

**José Collado**

Tesorero

Imp. \$ 8,00

**Gustavo Lávaque**

Presidente

e) 29/09/97

**RECAUDACION**

O.P. N° 283

Saldo anterior .....	\$ 152.838,20
Recaudación del día 26/09/97.....	\$ 777,20
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 153.615,40</b>

**AVISO**

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

**¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?**

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

**¿DE QUE FORMA?****A través de los servicios:**

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL  
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA  
Y MODERNA SU NECESIDAD  
DE INFORMACION**

**Informes:** Boletín Oficial - Zuviría 490  
C.P. 4400 - Salta  
Tel./Fax: 214780